



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: Gobierno de SEM003109
FOLIO TITULAR: 16.277

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-abril-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ VALENCIA MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: LIBERTADORES DE AMERICA
 COLONIA: EL TAPATIO
 CALLE CRUCE 1: GOMEZ FARIA
 CALLE CRUCE 2: JESUS GARCIA
 GIRO: VARIOS FIGURAS DE YESO
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:58 p	A:	11:00:58 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:58 p	A:	11:00:58 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:58 p	A:	11:00:58 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:58 p	A:	11:00:58 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTI 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. P.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ VALENCIA MARIA GUADALUPE

ACEDEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comisaría de Gobierno de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no debe ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento emitida por la dirección de servicios médicos municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad establecidas en el permiso.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o pletsismo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.